

**PUBLICO**

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/5 /

Aprueba modificación de contrato  
Doña Carolina Espinoza Jáuregui para  
el arriendo de espacios del Museo  
Histórico y Militar, dependiente del  
COB.

RES COB MHM EX (P) N° 4182/ 168 / SANTIAGO, 24 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.
5. Contrato de arriendo de fecha 01 junio 2013, celebrado entre Comando de Bienestar – Museo Histórico y Militar y Doña Carolina Espinoza Jáuregui.
6. Modificación de contrato de arriendo de fecha 25 de septiembre de 2013, celebrado entre Comando de Bienestar – Museo Histórico y Militar y Doña Carolina Espinoza Jáuregui.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones

que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

- b. Que, el Museo Histórico y Militar arrienda espacios los cuales son orientados al autofinanciamiento, para la mantención y extensión de la exhibición permanente.
- c. Que, en conformidad a lo anterior, doña Carolina Espinoza Jáuregui, celebró con el Comando de Bienestar -Museo Histórico y Militar, el contrato de arriendo de N°5 de “Vistos”.
- d. Que, con fecha 25 de Septiembre de 2013 se modificó el contrato antes señalado, en el sentido de establecer el arriendo de calzo de estacionamiento a jornada completa, con el consiguiente incremento en el valor de arriendo.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la modificación de contrato de Arriendo de Calzo de Estacionamiento con Doña Carolina Espinoza Jáuregui, en las dependencias del Museo Histórico y Militar.
2. Los términos de la modificación de contrato que se aprueban por la presente resolución son los siguientes:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO  
DE ESTACIONAMIENTO  
COMANDO DE BIENESTAR -  
MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR  
CON  
CAROLINA ESPINOZA JÁUREGUI**

En Santiago de Chile, a 25 de septiembre del dos mil trece, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar (RUT 61.101.045-1) – Museo Histórico y Militar, representado por don Felipe Arancibia Clavel, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 8.350.174-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra doña Carolina Espinoza Jáuregui, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 10.498.549-1, Secretaria, con domicilio en San Ignacio 999 departamento 71C, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “EL ARRENDATARIO”, quienes han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento:

**PRIMERO:** Que, con fecha 01 de junio del año 2013, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, mediante el cual, “el Arrendador” entregaba en arriendo al “Arrendatario” un calzo de estacionamiento del Museo Histórico y Militar.

**SEGUNDO:** Por la presente modificación de contrato de arriendo, se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima del instrumento señalado precedentemente, quedando como siguen:

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° 34, jornada completa, es decir, de lunes a domingo, las 24 hrs.,
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento. En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.

**CUARTA:** Duración del Contrato: El presente contrato de arrendamiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

**QUINTO:** Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF. 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

**SEPTIMA:** Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “El Arrendatario”, en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

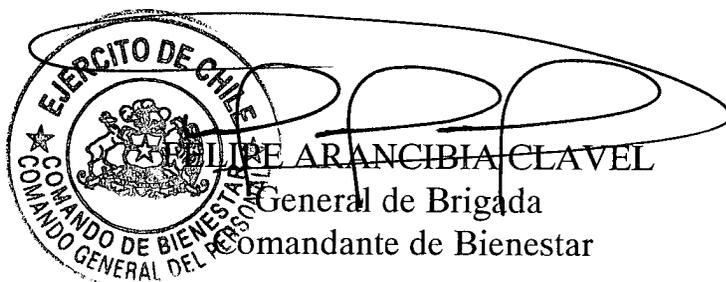
**TERCERO:** Las personerías, no se insertan por ser conocida por las partes.

**CUARTO:** En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 01 de junio del año 2013, se mantendrá vigente.

**QUINTO:** La presente modificación de contrato se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del “arrendador”, 1 en poder del “arrendatario”.

3. Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
EJERCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
SERGIO ARANCIBIA CLAVEL  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

1. COB FZAS
  2. COB DAJ (C/I)
  3. COB DCI (C/I)
  4. COB MHM. (ARCHIVO) ✓
- 4 Ejs. 4 Hjs.

  
CURT MAROWSKI PIŁOWSKY  
Coronel  
Jefe de Estado Mayor del COB

  
SERGIO ROGALES GUERRERO  
Coronel (IPM)  
Jefe Jefatura Administración PAF